

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1002.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

RECTIFICACION.

En el edicto que aparece inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 125 correspondiente al día 28 del actual, declarando la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Pira, con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, se fija el término de ocho días á los interesados para que comparezcan en la Alcaldía del término de Rocafort de Queralt al objeto de hacer el nombramiento de peritos; debiendo entenderse que dicho acto ha de tener lugar en la Alcaldía del término municipal de Pira.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. Tarragona 30 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 1003.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Publicada por edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número

85, correspondiente al día 11 de Abril próximo pasado; la lista rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que deben ser ocupadas en el término municipal de Montblanch con motivo de las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de dicha villa á la de Santa Coloma de Queralt, para que en término de veinte días pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación las personas que se creyeran perjudicadas, sin que apesar de haber trascurrido dicho plazo se haya producido reclamación alguna; de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiación forzosa fecha 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el referido edicto.

Al propio tiempo se previene á los interesados cuyas fincas han de ser ocupadas, que con arreglo á lo prevenido en el art. 20 de la mencionada ley, comparezcan en el plazo de ocho días en la Alcaldía del término de Montblanch para hacer el nombramiento de peritos que en union con el del Estado hayan de fijar la parte de terreno que debe expropiarse y su valoración, conforme á lo preceptuado en los artículos 20, 23 y 24 de dicha ley; en la inteligencia de que los que no nombren peritos ó lo hagan sin que este reúna los requisitos prevenidos en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá se conforman con el perito que represente á la Administración, con arreglo al art. 21 de la referida ley y 33 del citado reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas.

Tarragona 29 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 1004.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Publicada por edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número 28, correspondiente al día 2 de Febrero último, la lista rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que deben ser ocupadas en el término municipal de Vandellós, con motivo de las obras para la construcción de la carretera de tercer orden de la de Castellón á Tarragona á Mora la Nueva, para que en término de veinte días pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación las personas que se creyeran perjudicadas, sin que apesar de haber trascurrido dicho plazo se haya producido reclamación alguna; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, fecha 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el referido edicto.

Al propio tiempo se previene á los interesados, cuyas fincas han de ser ocupadas, que con arreglo á lo prevenido en el art. 20 de la mencionada ley, comparezcan en el plazo de ocho días en la Alcaldía del término de Vandellós para hacer el nombramiento de peritos que en union con el del Estado hayan de fijar la parte de terreno que debe expropiarse y su valoración, conforme á lo preceptuado en los artículos 20, 23 y 24 de dicha ley, en la inteligencia de que los que no nombren peritos ó lo hagan sin que éste reúna los requisitos prevenidos en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1878 reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá se conforman con el perito que represente á la Administración, con arreglo al art. 21 de la referida ley y 33 del citado reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para cono-

cimiento de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas.

Tarragona 29 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 1005.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Vizcaya, Antonio Pujol Guió, cuya media filiación á continuación se inserta, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 30 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Media filiación.

Hijo de José y de Josefa, natural de Cambrils, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona; estatura un metro 640 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca.

Núm. 1006.

Habiéndose extraviado á D. José Obradó Balsells, vecino de Pira, la licencia de uso de arma expedida á su favor en 13 de Junio del año último, he dispuesto hacerlo público, declarando nulo y de ningún valor el expresado documento.

Tarragona 30 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1007.

Don José Vaquer Navarro, Alcalde constitucional de la villa de Caseras.

Hace saber: Que para reintegrar á los fondos municipales de las sumas que le son en deber por alcances los cuentadantes responsables de los mismos, se venden muebles, efectos, una casa y tierra en término municipal de esta villa.

Para su remate en pública licitación se ha señalado el día 4, á las nueve de su mañana del mes de Junio de 1882, en las Casas Consistoriales de la misma, admitiéndose posturas siempre que cubran las dos terceras partes del precio de la tasacion respectiva.

El espediente y demás antecedentes se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposicion de los que quieran enterarse en la subasta para su exámen.

Lo que se hace notorio al público por el presente edicto.

Dado en Caseras á 27 de Mayo de 1882.—José Vaquer.

Núm. 1007.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras.

En esta villa se saca á pública subasta para el año económico de 1882 á 83, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 150 pesetas. El primer remate tendrá lugar el día 28 del actual y el segundo el 4 del próximo Junio, de once á doce de la mañana, en los bajos de la Casa Capitular de la presente villa. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todos los que deseen enterarse.

Caseras 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Vaquer.

Núm. 1008.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo ejercicio de 1882 á 83, formado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría de éste por espacio de ocho dias, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

Arnes 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1009.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

Formado por este Ayuntamiento el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo año económico de 1882 á 1883, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante ocho dias, para que los interesados puedan enterarse y producir las quejas que crean oportunas; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfara 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 1010.

Habiendo formado esta Alcaldía la matrícula de subsidio para el año económico de 1882 á 1883, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho dias á contar desde la

publicacion del presente en el *Boletín oficial*, para que los interesados aleguen las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfara 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 1011.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Formado por esta Corporacion municipal el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al próximo año económico entrante de 1882 á 83, permanecerá expuesto al público por espacio de ocho dias consecutivos en la Secretaría de la misma para que los interesados durante dicho período se enteren y produzcan las quejas que consideren legales, y transcurrido que se sea el precitado plazo no serán atendidas.

Perafort 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Grás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1012.

Don Víctor de Arriaga Gállaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la compilacion general de Enjuiciamiento criminal reformada, se cita, y llama á José Porras Clavero, hijo de José y de María, casado, subinspector que fué de orden público de esta provincia, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, calle Meson de Paredes, número cincuenta y tres, principal interior, para que dentro el término de diez dias comparezca en este Juzgado, ó manifieste el punto donde resida, á fin de notificarle el auto recaido en la causa que se le sigue sobre estafa y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Victor de Arriaga.—Antonio María de Gabaldá.

Núm. 1013.

REQUISITORIA.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia proferida en la causa criminal seguida sobre lesiones por imprudencia á Josefa Baró contra Antonio Casanova y Borruny, de cuarenta y un años de edad, casado, cochero, natural de Caspe y vecino de esta capital, se cita y llama á este último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la

insersion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro [en] las cárceles nacionales de esta capital, para cumplir la pena que con dicha sentencia le ha sido impuesta; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sugeto y su conduccion con las seguridades debidas en las citadas cárceles á disposicion de este dicho Juzgado; á los efectos antes citados.

Dado en Barcelona á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 1014.

REQUISITORIA.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente que se expide en la causa criminal que en dicho Juzgado se instruye sobre atentado á los agentes de la Autoridad contra Antonio Camps y Pons, natural de Mahou, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, camarero, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado, sito calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á las diez de la mañana de día laborable para la práctica de una diligencia de justicia, apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Señores Jueces, autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detencion y conduccion del referido sugeto á este dicho Juzgado á los efectos antes citados.

Dado en Barcelona á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 1015.

REQUISITORIA.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falso testimonio contra Jaime Casanovas y otros, se cita y llama á José Blancafort y Llanas y Ramon Buxeda Torradellas, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias del Principado y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle del Gobernador, número dos,

piso primero, al objeto de ser indagados en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, detencion y conduccion á este Juzgado de los expresados sugetos, dándome previamente aviso.

Dada en Barcelona á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Alted.—Por mandato de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano.

Núm. 1016.

Don Manuel Auban y Perez de Montagudo, Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria que expido en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre hurto de aceitunas contra José Valls y Farrerona, hijo de Ramon y de Maria, natural de Mora de Ebro, Juzgado de Gandesa, vecino de Gracia y que habitaba en la calle de San Jaime de dicha villa, número seis, piso primero, jornalero, casado y de cincuenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, encargo á los Sres. Jueces, autoridades, y funcionarios de policía judicial procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en San Feliu de Llobregat á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Auban.—Por disposicion de S. S., Antonio Monés, Escribano.

Núm. 1017.

EDICTO.

Don Miguel Domingo Gorina, Capitán graduado, Teniente de la primera Compañía del Batallon de Depósito de Tremp, número veinte y dos.

Habiéndose ausentado del punto de su residencia el recluta disponible de la tercera Compañía de este Batallon Antonio Graell Plana, natural de Aliñá, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta señalándole el cuartel de infantería de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tremp diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Miguel Domingo.